

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 303-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 NOV 2021

**VISTOS:** ESPECIFICACIONES PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021, MEMORANDO N° 43-2021/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 13 de agosto del 2021, INFORME N° 250-2021/GRP-40100-401200 de fecha 12 de noviembre del 2021; Resolución Gerencial Sub Regional N° 297-2021/GOB.REG. PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de Noviembre del 2021, Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (BIENES); CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO con Nota N° 0000001194; Formato N° 02 Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación; Memorando N° 054-2021/GRP-40100-401300-401320 de fecha 19 de junio del 2021; Informe N° 391-2021/GRP-401000-401100 de fecha 18 de noviembre del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum N° 054-2021/GRP-401000-401300-401320 de fecha 19 de julio del 2021 el responsable del Equipo de Personal solicita financiamiento y adjunta las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Alimentos y bebidas con Vales de Consumos Electrónicos;

Que, mediante MEMORANDO N° 43-2021/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 13 de agosto del 2021, el encargado del área de contrataciones remite el Estudio de Mercado para la Adquisición de Alimentos y Bebidas con Vales de consumo Electrónicos para el personal de la gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna año 2021 por un valor estimado de S/.153, 000.00. A SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 250-2021/GRP-401000-401200 de fecha 12 de noviembre del 2021, el Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, señala que habiendo evaluado y aprobado la certificación presupuestal del crédito presupuestario a través de la Nota N° 001194 por el monto de S/. 153, 000.00 (Ciento cincuenta y tres mil con 00/100 Soles);

Que, también se aprecia que en el Expediente de Contratación que se pretende aprobar; existe el RESUMEN EJECUTIVO de las actuaciones preparatoria para la contratación de BIENES;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 297-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de noviembre del 2021 se aprecia modificación del Plan Anual de Contrataciones en su Cuarta Versión se incluye el proceso de Selección para la adquisición de alimentos y bebidas con vales de consumo electrónicos para el personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna año 2021;

Que, mediante Formato N° 02 SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION mediante Informe N°034-2021/GRP-401000-401300 de fecha 17 de noviembre del 2021, el área usuaria Oficina de Equipo de Personal, requiere **LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021**, por un valor estimado de S/.153, 000.00. A SUMA ALZADA;

Que, Las Especificaciones Técnicas cuentan con la conformidad del Responsable del Equipo de personal (área usuaria), conforme se aprecia en el Memorandum N° 054-2021/GRP-401000-401300-401320. Lo cual corresponde conforme a lo previsto por numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –



REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 303-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 NOV 2021

Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular **las especificaciones técnicas**, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.", concordante con el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: "**Las especificaciones técnicas**, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la y contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, al respecto existen sendas opiniones de OSCE, en el sentido que tratándose de la contratación de bienes, **el área usuaria debe de las Especificaciones Técnicas de manera objetiva y precisa**, a fin de proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin generar obstáculos, ni orientar la contratación ni realizar acciones que perjudiquen la competencia en dicho proceso;

Que, del mismo modo precisa que: "**considerando las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que ésta se ejecuta, el área usuaria establece las especificaciones técnicas de la adquisición de bienes requerida, incluyendo los requisitos de calificación que se consideren necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento**";

Que, de la revisión de las Especificaciones Técnicas, materia del presente informe se aprecia que cumple con lo previsto por las normas acotadas y con las recomendaciones establecidas en las OPINIONES OSCE. Teniendo en cuenta además que con los Informes del área Usuaria y la Certificación Presupuestal respectiva. Advirtiendo además que se encuentra incluido el CUARTA VERSION DEL PLAN ANUAL DE CONTRACIONES 2021; amerita **APROBAR** el presente expediente de Contratación

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Administración de la Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA –PR de fecha 11 de setiembre del 2020 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON VALES DE CONSUMO ELECTRONICOS PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021, por un valor estimado de S/.153, 000.00. A SUMA ALZADA.*

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 303-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 NOV 2021

PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA AÑO 2021, por un valor estimado de S/.153, 000.00. A SUMA ALZADA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación en el portal web de la gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento la presente Resolución, Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Coordinación de la Oficina de Pre-Inversión y a la Oficina de Tecnología de la Información -OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL

